

SECRETARIA DE SALUD**NOTIFICACIÓN POR AVISO - ARTÍCULO 69 LEY 1437 DE 2011**

El suscrito Coordinador de la Oficina de Habilitación, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (LEY 1437 DE 2011), procede a notificar por medio del presente AVISO la Resolución **No.4542**, del 23 de Septiembre de 2016, expedida por la secretaria de salud del Atlántico, **RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL S.A.S. SIGLA RE-MEL S.A.S**, Identificado con NIT.No.900.693.7757 Código de Prestador número 0857300927-01 la precitada Resolución, que en su parte resolutive señala:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Retírese de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, a **RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL S.A.S. SIGLA RE-MEL S.A.S**, Identificado con NIT.No.900.693.7757 Código de Prestador número 0857300927-01, al constatarse la no existencia física en la dirección inscrita por el calle 1 No.10-50 del municipio de puerto Colombia - Atlántico

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Representante legal de la **RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL S.A.S. SIGLA RE-MEL S.A.S**, Identificado con NIT.No.900.693.7757 Código de Prestador número 0857300927-01.

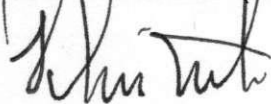
ARTICULO TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de Ley de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Original firmado por:

ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Secretario DE SALUD DEPARTAMENTAL

CONSTANCIA DE FIJACION.

El presente **AVISO**, por el cual se notificó la Resolución **No.4542**, del 23 de Septiembre de 2016, para todos los efectos se fija en cartelera por el termino de cinco (5) días en lugar visible al público en la secretaria de Salud Departamental, hoy treinta y uno (31) Octubre de dos mil dieciséis (2016), a las 8:00 am.



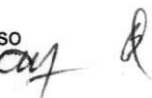
HERNANDO VILORIA ELJACH
Subsecretario de Asistencia y Seguridad Social en Salud
SECRETARÍA DE SALUD DEL ATLÁNTICO

Constancia de des fijación: Se desfija el presente aviso hoy 8 de. Noviembre de 2016 a las 6:00 p.m.



HERNANDO VILORIA ELJACH
Subsecretario de Asistencia y Seguridad Social en Salud
SECRETARÍA DE SALUD DEL ATLÁNTICO

Re.: B. Caparroso
Proyecto: RMS



SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 4542 DE 2016

(DE DE 2016)

23 SET 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL CIERRE DEFINITIVO Y REVOCATORIA DE HABILITACION DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL S.A.S. SIGLA RE-MEL S.A.S, POR NO EXISTENCIA.

El suscrito Secretario de Salud del Atlántico, en uso de sus legales facultades y en especial las conferidas por la Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Decreto 1011 de 2006, Resolución 2003 de 28 de Mayo de 2014 y las que la complementen, modifiquen y/o sustituyan.

CONSIDERANDO

Que RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL S.A.S. SIGLA RE-MEL S.A.S, identificado con NIT. No. 900.693.775-7, con domicilio en la calle 1 # 10 - 50, del municipio de Puerto Colombia – Atlántico, presentó formulario de inscripción el día 06 de Noviembre de 2015 con código de prestador 0857300927-01 en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS) de los servicios de:

COD-SER	NOMBRE DEL SERVICIOS	MODALIDAD	COMPLEJIDAD
328	MEDICINA GENERAL	AMB	BAJA
337	OPTOMETRÍA	AMB	BAJA
344	PSICOLOGÍA	AMB	BAJA
740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	AMB	BAJA

Que la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, mediante oficio radicado No 20160920013631 de fecha 07 de Junio de 2016, programó visita de verificación del cumplimiento de las condiciones para la habilitación en la prestación de los servicios de salud inscritos entre los días 13 y 17 de Junio del mismo año.

Que el 15 de Junio de 2016 se realiza la visita de verificación al RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL S.A.S. SIGLA RE-MEL S.A.S, en la dirección registrada en el Registro Especial de Prestadores de Salud (calle 1 # 10 - 50) del municipio de Puerto Colombia-Atlántico).

Que como resultado de la visita a RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL S.A.S. SIGLA RE-MEL S.A.S, se pudo constatar que la dirección es un local ubicado en una estación de gasolina, el vigilante de la estación informó que la IPS dejó de funcionar hace varios meses, se anexa registro fotográfico, como prueba de que RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL S.A.S-REMEL PUERTO COLOMBIA, no está funcionando en la dirección registrada en el REPS.

Que de acuerdo a lo evidenciado en el informe de visita del 15 de Junio de 2016 concluye que: "RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL S.A.S-REMEL PUERTO COLOMBIA NO EXISTE EN LA DIRECCION INSCRITA EN EL REPS."

Que mediante oficio # 20160920017601 de fecha 29 de Junio de 2016, se remitió informe de la visita de verificación, para dar conocimiento de los hallazgos evidenciados y brindar la oportunidad al prestador de aclarar dicha información, el cual fue devuelto por la

SECRETARÍA DE SALUD
RESOLUCIÓN NÚMERO 4542 DE 2016
(DE DE 2016)

empresa de envíos **TEMPOEXPRESS** dejando constancia de "NO RECIBIDA" del destinatario según Guía No. 318562112700.

Que el 12 de Julio de 2016 mediante correo electrónico se envió a la dirección electrónica reportada en el Registro Especial de Prestadores de servicios de salud el correspondiente informe de la visita de verificación.

Que **RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL S.A.S. SIGLA RE-MEL S.A.S.**, dentro del término otorgado, no desvirtuó los hallazgos evidenciados en la visita realizada el 15 de Junio de 2016.

Que hasta el momento **RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL S.A.S. SIGLA RE-MEL S.A.S.**, no ha realizado la novedad de cierre en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Atlántico.

En merito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Retírese de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, a **RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL S.A.S. SIGLA RE-MEL S.A.S.**, identificado con NIT. No. 900.693.775-7, con código de prestador número 0857300927-01, al constatarse la no existencia física en la dirección inscrita por el prestador Calle 1 No. 10 - 50 del Municipio de Puerto Colombia - Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquesele la presente Resolución al representante legal/o a quien haga sus veces de **RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL S.A.S. SIGLA RE-MEL S.A.S.**, identificado con NIT. No. 900693775-7, con código de prestador número 0857300927.01.

ARTICULO TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de Ley de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Barranquilla, D.E.I.P. a los días del mes de de 2016.

23 SET. 2016


ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Secretario de salud departamental

Reviso: Bernardo C.
Reviso: Paola F.
Reviso: Hernando V.
Proyecto: Martha I. 